

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAM
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICION:
DT-2015-251 ADO
FAVOR DE OTAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION:
360 Y 228
AUTORIZACION PRESUPUESTAL:
2711 Y 2721
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 52, 55, Y 74
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.
R.F.C.:
DIRECCION: COLUMA No. 125 COLONIA ROMA NORTE DELEGACION
CUAUTHEMOC, MEXICO D.F. C.P. 06700
TELÉFONO:
REPRESENTANTE LEGAL: ERIKA CARDENAS DURAN

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACION
TLALPAM, CAPETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCION,
TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
AREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARA ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARA
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
IVA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA
GARANTIA CORRESPONDIENTE

FECHA DE DIA MES AÑO
ELABORACION 03 09 15 HOJA No. 1 DE 1

GARANTIAS:
EXIME: (X)
FIANZA: ()
EL PROVEEDOR ENTREGARA: CHEQUE DE CASH: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR IVA (EN SU CASO)

LICITACION PUBLICA NAL. () INTER ()
No.
INVITACION RESTRINGIDA NAL. ()
No.
FECHA DE FALLO:
ADJUDICACION DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CODIGO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CHALECO DE GABARDINA TIPO REPORTERO CON ANTIREFLEJANTE CON BORDADOS ENFRENTES Y ESPALDA, LOGOTIPOS DELEGACIONALES AL FRENTE CON MEDIDAS DE 10 X 5 Y EN LA ESPALDA DE 40 X 40 CMS. ESCUDO CON COLORES OFICIALES, TALLAS GRANDE Y EXTRAGRANDE	15	PIEZA	\$650.00	\$9,750.00
2	SOMBRIERO DE GABARDINA TIPO SAFARI CON LOGOS OFICIALES	15	PIEZA	\$120.00	\$1,800.00
3	GAFETES DE IDENTIFICACION (BOLSA CON 10 PZAS)	2	BOLSA	\$50.00	\$100.00
1	CHALECO FLOURESCENTE COLOR AMARILLO CON REFLEJANTE EN GRIS	250	PIEZA	\$115.00	\$28,750.00
REQ 228					
				SUBTOTAL:	\$40,400.00
				I.V.A.:	\$6,464.00
				TOTAL:	\$46,864.00

(CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUÑOZ
CARGO: J.V.D. DE ADQUISICIONES
FIRMA:
Vo. Bo.
NOMBRE: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA:
REVISÓ
NOMBRE: EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES
FIRMA:
POR "LA DELEGACION"
NOMBRE: JOSÉ MARTÍN VELAZQUEZ AVILES
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
FIRMA:
POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: Erika Cardenas Duran
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Erilza Lixahuaya
Chardonas Durón

FIRMA



CARGO

Apoderada legal

TELÉFONOS

55 33 81 13

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN

MES: DÍA: AÑO:

03 Sep 2015

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuantías a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.